

de sus actividades, hacen necesario por parte de esta Consejería que se coadyuve en el mantenimiento de las mismas, así como del Instituto de Academias de Andalucía, en la medida de las disponibilidades presupuestarias.

En su virtud, la Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo Unico. Conceder subvenciones específicas por razón del objeto a las Academias que a continuación se relacionan, así como al Instituto de Academias de Andalucía.

Instituto de Academias de Andalucía	3.314.640.
R. Acad. Provincial de Bellas Artes de Cádiz	900.000.
R. Acad. Hisp. Americana de Ciencias, Letras y Artes de Cádiz	650.000.
Academia San Romualdo de Ciencias, Artes y Letras de San Fernando	750.000.
R. Acad. de Medicina y Cirugía de Cádiz	1.000.000.
R. Acad. de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes	850.000.
R. Acad. de Bellas Artes «Nra. Sra. de las Angustias» de Granada	1.000.000.
Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales de Granada	1.000.000.
R. Acad. de Medicina de Granada	2.200.000.
Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada	1.350.000.
Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga	750.000.
R. Acad. de Bellas Artes «Sto. Isabel de Hungría» de Sevilla	2.600.000.
Real Academia Sevillana de Buenas Letras	1.550.000.
Real Academia de Medicina de Sevilla	1.000.000.
Academia Sevillana de Ciencias	2.600.000.
Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras de Jerez	550.000.
Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental	550.000.
Real Academia de Ciencias, Letras y Buenas Letras «Vélez de Guevara» de Ecija (Sevilla)	550.000.
Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias	550.000.
Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia ..	1.200.000.

Sevilla, 5 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de octubre de 1992, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Especial al Centro

Privada de Educación Especial APRONA de Estepona (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Aurelio Guerra Chale, en su calidad de presidente de la Asociación Pro-subnormales «Aprona», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Especial «Aprona», con domicilio en c/ José Luis Díez, s/n de Estepona (Málaga), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Especial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 29601835, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Especial para 12 puestos escolares por Orden de 20 de mayo de 1987;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la Asociación Pro-subnormales «Aprona»;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992 de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; la Orden de 14 de junio de 1983 (BOE del 18 de junio); la Orden de 26 de marzo de 1991 (BOE del 6 de abril); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidos por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Especial para 10 puestos escolares al Centro Docente Privado «Aprona», con domicilio en c/ José Luis Díez, s/n de Estepona (Málaga); quedando con una composición resultante de 2 unidades de Educación Especial para 22 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE POZOBLANCO

EDICTO (PP. 1579/92).

Don Javier Moría Calderón González, Juez del Juzgado de Primera Instancia Uno de Pozoblanco, por medio del presente Hago Saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Suspensión de Pagos número 325/91, respecto de la entidad Transportes Torralbo Hnos. S.L. con domicilio en Villanueva de Córdoba, C/ Alcaracejos número 2. En dichos autos, se ha dictado con fecha 30 de julio de 1992, auto cuya parte dispositiva contiene particulares del tenor literal siguiente:

Se declara en estado legal de Suspensión de Pagos y en situación de Insolvencia Definitiva a la entidad Transportes Torralbo Hnos. S.L., determinándose en la cantidad de doscientos noventa y ocho millones cuatro mil setecientos dos pesetas, la cantidad que excede el pasivo. Se concede a la suspensa un plazo de quince días hábiles, para que ella o persona o su nombre, consigne o afiance la diferencia. La gestión de la entidad suspensa se mantiene en los mismos términos que desde el inicio de este expediente».

Y para que conste, y sirva de publicación en forma a los efectos de lo dispuesto en el Art. 8 «in fine» de la Ley de Suspensión de Pagos, se expide el presente.

Pozoblanco, 14 de septiembre de 1992.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sc. 1/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto.

Denominación: «Suministro e Instalación de tres Arrecifes Artificiales».

Empresa adjudicataria: Tecnología Ambiental S.A.

Presupuesto de adjudicación: Ciento cuarenta y dos millones setecientos noventa y una mil setecientos noventa y seis (142.791.786) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 14 de octubre de 1992.- El Viceconsejero, Joaquín Castilla Sempere.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa, para la contratación de obras. (PJ91000088) (PD. 1765/92).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de la obra que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Caminos estabilizados en la zona de concentración parcelaria de Cazalilla, pertenecientes al 2º Plan de Obras, Jaén».

Presupuesto tipo de licitación: 131.023.430 Pts.

Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo G Subgrupo 6 Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación y Convenias, dependientes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente al de finalización de plaza de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 21 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia, concurso de contratación directa de un servicio de transporte escolar, (PD. 1766/92).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a Concurso la contratación de un Servicio de Transporte Escolar que se cita:

Ruta Núm. 70 de E.G.B.

Centro: Colegio Público de E.G.B. Las Marinas-Roquetas de Mar.

Itinerario: Buena Vista, Paradas Intermedias, Campo de Golf, en viajes de mañana y tarde.

Núm. de plazas del vehículo: 56.

Recorrido máximo 100 kilómetros.

Presupuesto Global de licitación: 1.800.000 Ptas IVA incluido.

Las Empresas interesadas en la contratación de este Servicio, dada la urgencia del mismo, deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería, sito en Paseo de la Caridad núm. 125, Finca Santo Isabel, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas, no admitiéndose las enviadas por correo a cualquier otro procedimiento.

Se consignarán en las propuestas las cantidades por las que se prestará el Servicio y acompañando a las mismas, fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la Tarjeta de Transportes, así como el Certificado de la Inspección de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Almería, seguro obligatorio de viajeros, seguro de responsabilidad civil o cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este concurso, comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar que se encuentran en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente al Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA de 21), Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación del Transporte, Acuerdo de 2 de agosto 1991 para la realización del Transporte Escolar para el curso 1992-93 y demás disposiciones que sobre este tema se haya legislado.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto Declarar de Urgencia este Expediente, a los efectos indicados en los Artículos 26 y 67 de la Ley de Contratos del Estado y Artículos 90 y 208 del Reglamento General de Contratación.

El importe del presente anuncio será de cuenta de la Empresa adjudicataria.

Almería, 16 de octubre de 1992.- El Delegado, Diego Ecija Salto.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO de licitación. (PD. 1570/92).

Objeto del contrato: La adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pies de pinus pinea y pinus halepensis procedentes de entresaca del manto Breña Alta y Baja, propiedad de este Ayuntamiento y del de Barbate, correspondiente al año forestal 1992/93, con un volumen rematante desramar, descopar y apilar los residuos, procediendo a su quema controlada en época adecuada.